



C I R C U L A R No. CSJCHC21-118

Fecha	19/07/2021
Para:	Juez Coordinador Centro de Servicios para los Juzgados del SPA Juzgados Penales Municipales con función de control de Garantías del Distrito Judicial de Quibdó Juzgados Penales Municipales con función de Conocimiento del Distrito Judicial de Quibdó Juzgados Promiscuos Municipales con funciones de Control de Garantías y de conocimiento de los 4 Circuitos Judiciales (Quibdó, Istmina, Riosucio y Bahía Solano)
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Solicitud de información sobre los casos de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y protestas sociales –Circular No. PCSJC21-13 del 18/06/2021</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Conforme a lo decidido en reunión diaria virtual del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó, celebrada el 16/07/2021, con la finalidad de atender solicitud de información presentada por la doctora **Ofelia Betancourt Hernández**, Directora Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico; me permito remitir copia de la Circular PCSJC21-13 18/06/2021, en la que entre otras cosas se dispuso:

“(…) 1. CENTROS DE SERVICIOS: a partir de la fecha los/as jueces coordinadores (as) de los centros de servicios priorizarán y darán celeridad al reparto de los casos de víctimas de violencia por razones de sexo y género ocurridos en el marco de las marchas y protestas sociales.

2. JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTÍAS Y JUZGADOS PENALES DE CONOCIMIENTO: a partir de la fecha los/as jueces de control de garantías y jueces penales de conocimiento, priorizarán y darán celeridad a la atención y trámite de los casos de víctimas de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y protestas sociales. (…)”

En razón a lo anotado, me permito solicitar su acostumbrada colaboración en el sentido de informar sobre los casos de violencia por razones de sexo y género en el marco de las marchas y protestas sociales, para el cual se adjuntan a la presente, los formatos para reporte y recopilación de información, según corresponda con la etapa procesal, así:

- 1.- Formulario Centros de servicios, el que debe ser diligenciado por el juez coordinador.
- 2.- Formulario Juzgado Municipal con Función de Control de Garantías, el cual debe ser diligenciado por el Juez de Control de Garantías.
- 3.- Formulario Juzgado Municipal con Función Conocimiento, el cual debe ser diligenciado por el juez de conocimiento.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó

Así las cosas, el primer informe deberá ser enviado a más tardar el próximo martes 28/07/2021 al correo electrónico csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co y, posteriormente, cada 2 semanas, es decir, los días 15 y 30 de cada mes.

Por último, es importante recordar que el archivo anexo para recopilar la información no puede modificarse en cuanto a su estructura; los datos que se reporten deben ser relacionados de manera completa y en el orden como indica cada columna; para mayor ilustración se adjunta a la presente copia del oficio No. UDAEO21-1140 del 14/07/2021, contenido de las instrucciones para diligenciamiento de los formatos que se reemiten.

Agradezco que se atienda puntualmente la presente circular.

Atentamente,

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

- Formulario Centros de servicios, el que debe ser diligenciado por el juez coordinador.
- Formulario Juzgado Municipal con Función de Control de Garantías
- Formulario Juzgado Municipal con Función Conocimiento
- copia del oficio No. UDAEO21-1140 del 14/07/2021

Proyectó: YQM